

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados hasta ahora por el Grupo de Trabajo con respecto a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para solicitar ayuda adicional para los refugiados de Palestina,

Tomando nota además con reconocimiento de la ayuda que ya han ofrecido algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a esos esfuerzos, por reconocer que, especialmente en casos de emergencia, la preocupación por el bienestar humano requiere solidaridad adicional entre los organismos,

Convencido, sin embargo, de que se necesitan con toda urgencia nuevas contribuciones y ayuda para los refugiados de Palestina,

1. *Celebra*, en particular, las decisiones ya adoptadas en virtud del Programa Mundial de Alimentos para suministrar ayuda alimentaria de emergencia por valor de hasta 2 millones de dólares;

2. *Celebra asimismo* los contactos iniciados con la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud con miras a que dichos organismos suministren servicios en el máximo grado posible;

3. *Celebra también* las medidas positivas adoptadas por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura al hacer un llamamiento con el fin de recaudar fondos para mantener los servicios educacionales para los refugiados de Palestina, así como los alentadores resultados obtenidos hasta ahora;

4. *Expresa la esperanza* de que se apliquen lo antes posible las decisiones arriba mencionadas, en particular las disposiciones del párrafo 3 de la resolución 2672 B (XXV) de la Asamblea General, y de que se observen resultados concretos de los mencionados contactos y medidas, de acuerdo con procedimientos constitucionales;

5. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones no gubernamentales interesadas, que continúen estudiando métodos y medios adecuados para brindar toda la ayuda posible a los refugiados de Palestina;

6. *Pide además* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en sus informes anuales incluyan datos sobre la posible ayuda actual o futura que puedan brindar al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y sobre sus actividades en favor de los refugiados de Palestina, con el fin de aliviar la carga financiera del Organismo.

1747a. sesión plenaria,
3 de mayo de 1971.

1566 (L). Coordinación de la labor en la esfera de la estadística

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia que tienen los datos estadísticos fidedignos y completos para el análisis socioeconómico, particularmente en relación con la verificación de la marcha del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo presente la actual ampliación de las actividades de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la esfera de la estadística,

Advirtiendo el interés que demuestran el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Estadística y el Comité Administrativo de Coordinación por la coordinación y la integración de las actividades estadísticas de los distintos órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas,

Advirtiendo además la necesidad de evitar las deficiencias, las superposiciones y las duplicaciones en esta esfera, como se sugiere en el informe de la Comisión de Estadística sobre su 16º período de sesiones⁵,

Tomando nota de que la Comisión de Estadística tiene la intención de efectuar un examen crítico de la estrategia de las actividades en materia de estadística, así como los conceptos básicos de tal examen⁶,

Reafirmando su resolución 8 (I) de 16 de febrero de 1946, relativa a la creación de la Comisión de Estadística, tal como fue modificada por su resolución 8 (II) de 21 de junio de 1946, que estableció que la Comisión ayudará al Consejo en las siguientes tareas:

a) Fomentar el desarrollo de estadísticas nacionales y mejorar su comparabilidad,

b) Coordinar las actividades estadísticas de los organismos especializados,

c) Desarrollar el servicio central de estadística de la Secretaría,

d) Asesorar a los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones generales relativas a la compilación, interpretación y difusión de información estadística,

e) Fomentar el mejoramiento de las estadísticas y de los métodos estadísticos en general,

1. *Pide* a la Comisión de Estadística que dé gran prioridad en su programa de trabajo a la tarea de ayudar al Consejo en la coordinación de las actividades de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la estadística;

2. *Considera* que la meta final de la labor de la Comisión de Estadística y del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a este respecto ha de ser el logro de un sistema integrado de reunión, elaboración y difusión de datos estadísticos internacionales por los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, prestando especial atención a las necesidades de revisión y evaluación de los progresos económicos y sociales, particularmente dentro del contexto de las medidas de política y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

3. *Pide* a los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que continúen prestando su plena colaboración a la Comisión de Estadística en sus esfuerzos por realizar esos cometidos, considerándolos de máxima importancia en la coordinación de sus programas de trabajo, sobre todo de sus programas a largo plazo, así como de toda nueva orientación de sus tareas;

⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 50º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4938).

⁶ *Ibid.*, párr. 69.

4. *Recalca* la importancia de que los Estados Miembros busquen procedimientos mejorados para asegurar que los asuntos estadísticos a nivel nacional se traten de una manera coordinada;

5. *Reconoce* el interés que tienen la Comisión de Estadística y la Oficina de Estadística en los asuntos vinculados con la utilización de computadoras en el sistema de las Naciones Unidas y señala a la atención esta esfera, que probablemente ha de ser la que más requiera una mejor coordinación;

6. *Pide* al Secretario General que, con la colaboración de los organismos especializados y dentro del contexto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, emprenda una acción concertada para ayudar a los países en desarrollo a robustecer sus sistemas estadísticos como base de sus planes de desarrollo y de la evaluación de su progreso económico y social;

7. *Pide* al Secretario General que, con la colaboración de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, presente al Consejo Económico y Social en su 52º período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe sobre la asistencia técnica que prestan actualmente las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los países en desarrollo, lo mismo que sobre las medidas previstas para ayudar a esos países a mejorar sus servicios estadísticos con miras a satisfacer las exigencias del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1747a. sesión plenaria,
3 de mayo de 1971.

1568 (L). Preparativos para la Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión que adoptó en su 48º período de sesiones de realizar una Conferencia sobre el transporte internacional en contenedores convocada conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental⁷,

Habiendo recibido la nota del Secretario General sobre los preparativos para la Conferencia⁸,

Consciente de que los adelantos tecnológicos en materia de transporte internacional en contenedores tienen consecuencias económicas importantes para las condiciones del desarrollo en los países en desarrollo,

Reconociendo la conveniencia de que se celebren debates más amplios entre los gobiernos con respecto a la elaboración más precisa del ámbito y los objetivos de la Conferencia,

Tomando nota de que dicha Conferencia debe ocuparse, entre otras cosas, de los problemas jurídicos relativos en particular a la responsabilidad de los empresarios de transporte combinado y cuestiones conexas,

Tomando nota de que la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y la Comisión Económica para Europa han estado examinando un proyecto preliminar de convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías (TCM),

Tomando nota además de que, por su resolución 17 (V), de 3 de abril de 1971⁹, el Comité de Transporte Marítimo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo recomendó que se invitara al Consejo Económico y Social a que examinara la posibilidad de llevar a cabo un estudio sobre las consecuencias económicas de la propuesta convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías en particular para los países en desarrollo, a fin de que tales consecuencias pudieran tenerse plenamente en cuenta.

1. *Conviene* en que la Conferencia sobre el transporte internacional en contenedores se inicie en Ginebra el 13 de noviembre de 1972 y en que no dure más de cinco semanas;

2. *Subraya* que la esfera de competencia de la Conferencia debe estar limitada a los aspectos internacionales del transporte en contenedores, incluidos en particular aquellos que se relacionan con el transporte combinado y sus necesidades, y que esta esfera de competencia no debe abarcar el control sobre el transporte en general;

3. *Subraya además* que la Conferencia debe tener como principio rector el desarrollar y facilitar el transporte en contenedores sobre una base mundial y resguardar a la vez los intereses de los países en desarrollo;

4. *Pide* al Secretario General que solicite las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros sobre sus prioridades para la Conferencia con respecto a las cuestiones y esferas de acción a que se hace referencia en la decisión adoptada por el Consejo en su 48º período de sesiones;

5. *Pide además* que se convoque lo más pronto posible a un grupo preparatorio intergubernamental, la mitad de cuyos miembros serán designados por el Presidente del Consejo Económico y Social y la otra mitad por el Presidente del Consejo de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, y que dicho grupo examine las respuestas de los gobiernos y proponga un programa provisional concreto al Consejo Económico y Social;

6. *Pide también* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, y en consulta con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, prepare un estudio sobre las consecuencias económicas de la propuesta convención sobre el transporte internacional combinado de mercaderías, en particular para los países en desarrollo, y que realice dicho estudio con la asistencia de expertos, una vez conocidas las opiniones de los Estados Miembros sobre aquellos aspectos y cuestiones que, a su juicio, requieran aclaración;

7. *Pide además* al Secretario General que distribuya el estudio a los gobiernos de los Estados Miembros tan pronto como esté disponible;

8. *Invita* al Comité de Transporte Marítimo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental a que vuelvan a

⁷ *Ibid.*, 48º período de sesiones (continuación), Suplemento No. 1A (E/4832/Add.1 y Corr.1), pág. 18.

⁸ E/4963.

⁹ Véase E/L.1380.